



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVA-  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.**

que refiere, y tiempo de seis ó ocho años, y de los otros  
dos recursos posteriormente hechos por el mismo Godines, y  
D<sup>n</sup> Pedro Abril, solicitando que mediante las porciones  
que respectivamente hacen el primero de veinte y seis mil  
meales, y el segundo de cinquenta mil <sup>ms</sup> reales conceda  
d<sup>ho</sup> amendam<sup>to</sup> por el tiempo, y bajo las condiciones que  
expresan; de lo que enterado d<sup>ho</sup> Supremo Tribunal, y  
teniendo presente los antecedentes del asunto, y provi-  
dencia de veinte de Julio del año prox<sup>mo</sup> pasado, comu-  
nicada al antecesor de d<sup>ho</sup> Intend<sup>te</sup>, en veinte y tres  
del mismo; se ha servido resolver se remitan d<sup>ho</sup> re-  
cursos para que con arreglo entodo á lo mandado en la  
referida providencia de veinte de Julio, y orden de vein-  
te y tres de el, disponga su s<sup>ra</sup> que por esta Ciudad,  
y Junta de Propios, se forme el pliego de condicio-  
nes que corresponde, y base de ellas, y de los cinq<sup>ta</sup>  
mil reales que ofrece d<sup>ho</sup> Abril, saque a publica sub-  
hasta por termino de quinze dias, y tiempo de qua-  
tro años, el referido Propio de la Encarnizada, y se rema-  
te en el mejor postor, siendo de cuenta de este todas  
las obras y reparos que ocurran en ella. En mismo se  
leyó la d<sup>ca</sup> orden de veinte y tres de Julio que queda  
referida dirigida por d<sup>ho</sup> señor D<sup>n</sup> Joa<sup>n</sup> de la Dehe-  
sa, contador general ábilidades, al s<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Jorge Sa-  
lacios Intendente conegido que en la sazón era de  
esta Capital, comprensiva del recurso hecho ad<sup>ho</sup>  
Supremo Tribunal por el s<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Pedro Cuencá, Diputa